



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0355-2019

**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

INFORME GENERAL

**Examen Especial al registro, control, utilización y bajas de los bienes de larga
duración del MINTEL, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y
el 31 de diciembre de 2018**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2016-01-01

HASTA : 2018-12-31

**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y
DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Examen Especial al registro, control, utilización y bajas de los bienes de larga duración del MINTEL, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN EL MINTEL

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI	Auditoría Interna
CGAF	Coordinación General Administrativa Financiera
CG - CGE	Contraloría General del Estado
DAI - DNAI	Dirección Nacional de Auditorías Internas
eSBYE	Sistema de Bienes y Existencias
eSIGEF	Sistema de Gestión Financiera
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
XPERTUS	Sistema de Inventarios administrado en el MINTEL
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
Capítulo I	
Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
Capítulo II	
Resultados del examen	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Control y administración de los Bienes de Larga Duración a través de los sistemas eSBYE y XPERTUS.	7
Bienes no constatados.	17
Bienes de larga duración en mal estado, sin ser objeto de un proceso de baja por obsolescencia.	23
ANEXOS	
ANEXO 1	
Nómina de Servidores relacionados con el examen	
ANEXO 2	
41 bienes por 143 916,51 USD, no fueron presentados por los custodios al Guardalmacén General, en la constatación física anual 2018.	
ANEXO 3	
Bienes de Larga Duración en mal estado	



Ref.: Informe aprobado

2019-08-30

Quito, D.M.,

Señor
Ministro
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó un examen especial al registro, control, utilización y bajas de los bienes de larga duración del MINTEL, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ldo. Francisco Salvador Jácome
AUDITOR GENERAL INTERNO, ENCARGADO
MINTEL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control 2019, aprobado por el señor Contralor General del Estado, mediante Acuerdo 003-CG-2019 de 9 de enero de 2019, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0001-MINTEL-AI-2019, de 11 de febrero de 2019, suscrita por el Auditor General Interno del MINTEL.

Objetivo del examen


- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan los procesos de registro, control, utilización y bajas de los bienes de larga duración.

Alcance del examen

Se analizaron los procesos de registro, control, utilización y bajas de los bienes de larga duración del MINTEL que corresponden a las cuentas contables de códigos: 141-01-03, 141-01-04, 141-01-05, 1441-01-06, 141-01-07, 141-01-08, 141-01-09, 141-01-11 y 141-03-02, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

Base Legal

Con Decreto Ejecutivo 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.


PÁGINA DOS

Estructura Orgánica

De acuerdo con el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, su reforma, emitidos en los Acuerdos Ministeriales 032-2012 y 001-2013, de 9 de mayo de 2012 y 8 de enero de 2013, publicados en los Registros Oficiales 722 de 12 de junio de 2012 y 886 de 5 de febrero de 2013, respectivamente, la estructura organizacional es la siguiente:

Ord.	Dependencia
1	PROCESOS GOBERNANTES
1.1	DIRECCIONAMIENTO Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA COMUNICACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
2	PROCESOS AGREGADORES DE VALOR
2.1	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
2.1.1	GESTIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
2.1.1.1	Gestión de Políticas de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación
2.1.1.2	Gestión de Supervisión y Evaluación de Empresas de Telecomunicaciones
2.1.2	GESTIÓN DE ASUNTOS POSTALES Y REGISTRO CIVIL
2.1.2.1	Gestión de Políticas de Asuntos Postales y Registro Civil
2.1.2.2	Gestión de Supervisión y Evaluación de Empresas Postales y Registro Civil
2.1.4	Gestión Tecnológica
2.2	GESTIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
2.2.1	GESTIÓN DE INCLUSIÓN DIGITAL
2.2.1.1	Gestión de Acceso Universal
2.2.1.2	Gestión de Alistamiento Digital
2.2.2	GESTIÓN DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO EN LÍNEA
2.2.2.1	Gestión de Fomento de la Industria y Servicios para la Sociedad de la Información
2.2.2.2	Gestión de Infraestructura Gubernamental y Normativa Técnica
3	PROCESOS HABILITANTES
3.1	ASESORÍA
3.1.1	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL


3 PÁGINAS TRES

3.1.1.1	Gestión de Planificación e Inversión
3.1.1.2	Gestión de Proyectos
3.1.1.3	Gestión de Información, Seguimiento y Evaluación
3.1.1.4	Gestión de Procesos
3.1.1.5	Gestión de Asuntos Internacionales
3.1.2	GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
3.1.2.1	Gestión de Asesoría Legal y Desarrollo Normativo
3.1.2.2	Gestión de Patrocinio y Contratación
3.1.3	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3.1.4	GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
3.2	APOYO
3.2.1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
3.2.1.1	Gestión Administrativa
3.2.1.2	Gestión Financiera
3.2.1.3	Gestión del Talento Humano
3.2.1.3.1	Unidad de Calidad del Servicio y de Atención Ciudadana


Objetivos de la entidad

En el numeral 5.2 del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, publicado en el Registro Oficial 722, de 12 de junio de 2012, se definieron los siguientes objetivos institucionales:

1. Establecer y coordinar la política del sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento, orientada a satisfacer las necesidades de toda la población;
2. Desarrollar los planes, programas y proyectos de manera concertada con el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, Superintendencia de Telecomunicaciones y con la ciudadanía, que aporten al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

 PÁGINA CUATRO

3. Incentivar la masificación de las tecnologías de la información y comunicación en la población del Ecuador;
4. Apoyar y facilitar la gestión del Consejo Nacional de Telecomunicaciones y Superintendencia de Telecomunicaciones para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo;
5. Asesorar decisiones presidenciales con relación a la gestión estratégica del sector de telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento;
6. Diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos de corto y mediano plazo, que respondan a las políticas de desarrollo del sector de telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento;
7. Liderar los procesos de diseño, creación, implantación, desarrollo y actualización de un sistema de información del sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento;
8. Realizar investigaciones aplicadas, informes y estudios específicos del sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento, de las condiciones socio-económicas que determinan su desarrollo, que permitan el diseño, la formulación, implementación y evaluación de las políticas sectoriales y el desarrollo institucional;
9. Identificar, coordinar y obtener recursos de cooperación, nacionales o internacionales, alineándolos con las políticas de desarrollo de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento; y,
10. Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación a las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento.

 PÁGINA CINCO

Monto de recursos examinados


Los recursos examinados al 31 de diciembre de 2018, se detallan a continuación:

ORD.	CUENTA CONTABLE		VALOR USD
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
1	141-01-03	Mobiliarios	275 378,93
2	141-01-04	Maquinarias y Equipos	631 012,29
3	141-01-05	Vehículos	531 406,40
4	141-01-06	Herramientas	2 765,38
5	141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	2 295 620,60
6	141-01-08	Bienes Artísticos y Culturales	1 120,00
7	141-01-09	Libros y Colecciones	150,00
8	141-01-11	Partes y Repuestos	2 676,80
9	141-03-02	Edificios Locales y Residencias (Bienes Inmuebles)	4 123 221,60
SUMAN			7 863 352,00

Fuente: Saldos al 31 de diciembre de 2018, proporcionados por el Coordinador General Administrativo Financiero en memorando MINTEL-CGAF-2019-0062-M del 19 de febrero de 2019.

Servidores relacionados

Constan en el Anexo 1.

 PÁGINA SEIS

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones

La Dirección de Auditoría Interna del MINTEL, realizó el informe DNAI-AI-0522-2018 correspondiente al examen especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017; de cuya evaluación se determinó el cumplimiento de la recomendación 1, del Informe DAI-AI-0979-2016, relacionada con el detalle de los bienes de larga duración, subgrupos: 14.1 bienes de administración, 14.4 bienes de proyectos y 14.5 bienes de programas; y, de las cuentas de orden deudoras y acreedoras de los grupos 91 y 92, información que fue conciliada con los saldos de los inventarios generados por los servicios de Control de Bienes – Inventarios, que se encuentran a cargo de la Dirección Administrativa.

Control y administración de los Bienes de Larga Duración a través de los sistemas eSBYE y XPERTUS.

Desde el 23 de mayo de 2013, fecha en la cual el MINTEL adquirió el sistema XPERTUS, el control de los bienes de larga duración se lo realizó a través de éste; sin embargo, a partir del 18 de junio de 2014, conforme se desprende de la información proporcionada con memorando MINTEL-DA-2019-0235-M de 21 de febrero de 2019, por la Directora Administrativa, subrogante, también se lo efectuó con el Sistema de Bienes y Existencias, eSBYE:

“...El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información comenzó a operar en el sistema eSBYE desde el 18 de junio de 2014. Se adjunta reporte del eSBYE (Anexo 1 en CD). (...)”

Cabe indicar, que el mencionado CD, contiene saldos e inventarios de los bienes de larga duración del MINTEL, con cortes al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018, reflejando la carga inicial y las actualizaciones de las adquisiciones y bajas de los mismos;

evidenciándose que los módulos de generación y recodificación de etiquetas, traspasos, históricos de bienes, actas de tomas físicas, actas de entrega recepción por custodio y los reportes por estos conceptos del Sistema de Bienes y Existencias, eSBYE, no fueron utilizados por la Entidad; sin embargo, que esto permite la actualización automática de la base de datos de los activos.

La Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, efectuó la carga inicial de los bienes del MINTEL en el eSBYE, sin dar el uso completo al citado sistema que le permita la actualización de la información de los bienes institucionales, la generación y recodificación de etiquetas, traspasos, históricos de bienes, actas de tomas físicas, actas de entrega recepción por custodio y reportes por estos conceptos, ocasionando que se utilice el sistema XPERTUS en forma paralela, mismo que no se encuentra autorizado por el Ministerio de Finanzas como ente rector en materia de control de bienes.

Cabe indicar que los Guardalmacenes Generales, períodos de gestión del 31 de julio al 1 de octubre de 2018, (2 meses), del 2 al 31 de octubre de 2018, (1 mes); y, del 1 noviembre al 31 de diciembre de 2018, (2 meses), registraron en el eSBYE las actualizaciones de los ingresos de bienes de larga duración, de acuerdo al siguiente detalle; y, que debido al corto lapso de su gestión no lograron capacitarse, para utilizar y aplicar los diferentes módulos del eSBYE:


No.	CARGO	PERÍODO DE GESTIÓN		ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BIENES
		DESDE	HASTA		
1	GUARDALMACÉN GENERAL	2016-01-01	2018-07-30	CARGA INICIAL APROXIMADA	2.600
				ADQUISICIONES DE BIENES REGISTRADAS EN EL ESBYE	29
				ADQUISICIONES DE BIENES REGISTRADAS EN EL XPERTUS	29
2	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-07-31	2018-10-01	ADQUISICIONES DE BIENES REGISTRADAS EN EL ESBYE	3
				ADQUISICIONES DE BIENES REGISTRADAS EN EL XPERTUS	3

D. PRISCILA DCHO

3	GUARDALMACÉN GENERAL	2001-10-02	2018-10-31	ADQUISICIONES DE BIENES REGISTRADAS EN EL ESBYE	0
				ADQUISICIONES DE BIENES REGISTRADAS EN EL XPERTUS	0
4	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-11-01	2018-12-31	ADQUISICIONES DE BIENES REGISTRADAS EN EL ESBYE	1
				ADQUISICIONES DE BIENES REGISTRADAS EN EL XPERTUS	1

De igual manera, en el siguiente cuadro se presenta por cada período de Guardalmacén General, la cantidad de Actas generadas en el eSBYE y en el XPERTUS:


No.	CARGO	PERÍODO DE GESTIÓN		ACTIVIDAD	CANTIDAD
		DESDE	HASTA		
1	GUARDALMACÉN GENERAL	2016-01-01	2018-07-30	ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, DE CAMBIO DE RESPONSABLES, DE DEVOLUCIÓN DE BIENES, DE TRANSFERENCIA ENTRE BODEGAS, REGISTRADAS EN EL ESBYE	0
				ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, DE CAMBIO DE RESPONSABLES, DE DEVOLUCIÓN DE BIENES, DE TRANSFERENCIA ENTRE BODEGAS, REGISTRADAS EN EL XPERTUS	4.098
2	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-07-31	2018-10-01	ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, DE CAMBIO DE RESPONSABLES, DE DEVOLUCIÓN DE BIENES, DE TRANSFERENCIA ENTRE BODEGAS, REGISTRADAS EN EL ESBYE	0
				ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, DE CAMBIO DE RESPONSABLES, DE DEVOLUCIÓN DE BIENES, DE TRANSFERENCIA ENTRE BODEGAS, REGISTRADAS EN EL XPERTUS	223

 PÁGINA NUEVE

3	GUARDALMACÉN GENERAL	2001-10-02	2018-10-31	ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, DE CAMBIO DE RESPONSABLES, DE DEVOLUCIÓN DE BIENES, DE TRANSFERENCIA ENTRE BODEGAS, REGISTRADAS EN EL ESBYE	0
				ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, DE CAMBIO DE RESPONSABLES, DE DEVOLUCIÓN DE BIENES, DE TRANSFERENCIA ENTRE BODEGAS, REGISTRADAS EN EL XPERTUS	68
4	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-11-01	2018-12-31	ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, DE CAMBIO DE RESPONSABLES, DE DEVOLUCIÓN DE BIENES, DE TRANSFERENCIA ENTRE BODEGAS, REGISTRADAS EN EL ESBYE	0
				ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, DE CAMBIO DE RESPONSABLES, DE DEVOLUCIÓN DE BIENES, DE TRANSFERENCIA ENTRE BODEGAS, REGISTRADAS EN EL XPERTUS	110

Los Directores Administrativos en sus períodos de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 22 de julio de 2018; y, del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, pese a que los Guardalmacenes Generales efectuaron la carga inicial y actualizaciones de los bienes de larga duración en el eSBYE; no dispusieron, ni supervisaron el manejo de los diferentes módulos de bienes en el sistema eSBYE, lo que ocasionó, que la Institución no mantenga un registro depurado, actualizado, confiable y automatizado de los inventarios de bienes de larga duración, y que se utilice el sistema XPERTUS en forma paralela, mismo que no se encuentra autorizado por el Ministerio de Finanzas como ente rector en materia de control de bienes.

El Ministerio de Finanzas emitió el Acuerdo Ministerial 0033 de 18 de febrero de 2016, con el cual dispuso:

 PÁGINA DIEZ

“Art. 1.- Disponer a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas que utilizan la herramienta del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), el uso obligatorio del módulo de bienes del “Sistema de Bienes y Existencias” eSBYE desde el 1 de marzo de 2016, para el registro de adquisiciones, donaciones, traspasos u otras formas de ingreso y egreso de bienes de larga duración y Bienes de control administrativo, con el objeto de obtener un registro actualizado de los inventarios. Art. 3.- Las entidades que utilicen la Herramienta informática eSIGEF deberán efectuar en el eSBYE el ingreso de su inventario inicial de todos los bienes de larga duración y de control administrativo que mantenga la entidad. Este proceso, se realizará a través de las matrices de carga inicial publicadas en el portal Web de esta cartera de estado. Será de exclusiva responsabilidad de cada entidad conciliar los saldos contables con el inventario de todos los bienes, para lo cual, se debe dar cumplimiento al siguiente cronograma: (...)”.


Por lo expuesto, la Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, inobservó el Acuerdo Ministerial 0033 de 18 de febrero de 2016, e incumplió con la Misión del puesto establecido en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del MINTEL, emitido con Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales MRL-FI-2012-0518 de 26 de julio de 2012, que señala:

“Ejecutar la aplicación de los procedimientos para el control de actividades relacionadas con la recepción, codificación, custodia y egresos de los bienes del MINTEL.”

Los Directores Administrativos, períodos de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 22 de julio de 2018; y, del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, inobservaron la Norma de Control Interno 405-03, Supervisión, e incumplieron una de las Actividades Esenciales establecidas en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del MINTEL, emitido con Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales MRL-FI-2012-0518 de 26 de julio de 2012, que indica:

“Dirigir, controlar y aplicar el sistema de ingreso, custodia, identificación y distribución oportuna de los bienes muebles, suministros, materiales y servicios”

Auditoría comunicó estos resultados provisionales a los siguientes servidores:

 PÁGINA ONCE

ORD.	COMUNICACIÓN ENVIADA DE RESULTADOS PROVISIONALES		SERVIDOR AL QUE SE NOTIFICÓ LOS RESULTADOS PROVISIONALES		
	OFICIO NÚMERO -0001-MINTEL-AI- 2019	FECHA	CARGO	PERÍODO DE ACTUACIÓN	
				DESDE	HASTA
1	0043	2019-05-17	GUARDALMACÉN GENERAL	2016-01-01	2018-07-30
2	0044	2019-05-29	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-11-01	2018-12-31
3	0046	2019-05-30	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-07-31	2018-10-01
4	0047	2019-05-30	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-10-02	2018-10-31
5	0049	2019-05-30	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2018-09-13	2018-12-31
6	0050	2019-05-30	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	2016-09-01	2018-07-22
7	0051	2019-05-30	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2018-06-12	2018-12-31
8	0052	2019-05-31	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	2016-01-01	2016-08-09

La Directora Administrativa, período de gestión del 1 de enero al 9 de agosto de 2016, en su comunicación de 7 de junio de 2019, indicó:

“... el Acuerdo Ministerial 033 del Ministerio de Finanzas dispuso el uso del módulo de bienes desde el 01 de marzo de 2016; así también, estableció un cronograma para la subida de las matrices con la carga inicial de todos los bienes de larga duración y control administrativa, mismo que establecía como primera fecha término el 31 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año....- Considerando lo observado por el equipo de Auditoría, y el período examinado entre la vigencia del Acuerdo y la finalización de mis funciones como Directora Administrativa; es decir desde el 01 de marzo al 09 de agosto de 2016, la generación de etiquetas, traspasos, históricos, actas de tomas físicas, actas de entrega recepción por custodio; no podían ejecutarse mientras la carga completa del inventario no sea concluida....- CONCLUSIÓN: 1. En lo correspondiente a mi período de gestión y la vigencia del Acuerdo 033 (01 de marzo al 09 de agosto de 2016), se usaba el eSBYE para realizar los ingresos por las nuevas adquisiciones de los bienes de larga duración en coordinación con la Dirección Financiera por el manejo del Esigef.- 2. En mi período de gestión y cumpliendo el cronograma establecido, se iniciaron con la carga inicial de las matrices de acuerdo a las diferentes cuentas, cuyo plazo finalizaba el 31 de diciembre de 2016, fecha en la cual se encontraba planificado para las entidades del sector público que manejaban el Esigef, contar con la carga integral y actualizada de los bienes de larga duración....- 3. Hasta la finalización de mis funciones, el MINTEL se encontraba en la carga de matrices (de acuerdo a cronograma), por lo que no se contaba con el inventario integral para gestionar la emisión de actas de entrega recepción a los custodios finales, generación de etiquetas, traspasos o actas de tomas físicas (las cuales se efectuaban al final del ejercicio final) (...).”

J PÁGINA DOCE

Lo expuesto por la servidora, justifica que en su período de gestión no se haya utilizado los diferentes módulos de eSBYE, ya que el plazo para que la carga inicial del inventario se encuentre registrada, finalizaba el 31 de diciembre de 2016.

La Directora Administrativa del período de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 22 de julio de 2018, en su oficio 002-MSBD-MINTEL-DAI-2019 de 12 de junio de 2019, señaló:

"...debo indicar a usted que el área de activos, bajo la supervisión de la Dirección Administrativa, realizó todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas, con quienes se mantuvieron varias reuniones de trabajo para la subida de las matrices respectivas al eSBYE, que requirieron una depuración minuciosa...; actividades que demandaron tiempo (...)"

Lo enunciado no desvirtúa la observación de Auditoría, ya que no evidencia el uso de los diferentes módulos del eSBYE.

El Director Administrativo, período de gestión del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, en su comunicación de 12 de junio de 2019, indicó:

"...mediante Memorando MINTEL-CGAF-2019-0117 de 2 de abril de 2019, se dispuso la utilización total del sistema eSBYE por parte del Coordinador General Administrativo Financiero, y en el cual se debe entregar hasta el 15 de abril de 2019 un cronograma a fin de normar la administración, utilización, manejo y control, mismo que fue reasignado al Guardalmacén en funciones para en conjunto trabajar en una propuesta que cumpla lo antes dispuesto (...)"

Lo indicado por el servidor ratifica la observación de Auditoría, ya que señala que se ha solicitado un cronograma para ir aplicando el sistema eSBYE.

La Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, remitió el oficio MG-DA-2019-002-O de 19 de mayo de 2019, en el que, entre otros aspectos señaló:

"... Durante mi administración si se trabajó en el sistema eSByE, es así que las adquisiciones del MINTEL fueron registradas en su totalidad en dicho sistema, además que para las conciliaciones entre el área de activos y contabilidad se utilizaba los reportes que emitía tal sistema.- Finalmente debo mencionar que pese a los inconvenientes presentados respecto al uso de las actas del eSByE, los bienes del

D DOMINA TRECE

MINTEL se encontraron perfectamente controlados y entregados legalmente mediante la suscripción de actas entrega recepción, entre los servidores de la Institución y los responsables de la unidad de bienes, ... este control no causó ningún perjuicio para el MINTEL (...)”.

Lo señalado no desvirtúa la observación, ya que a su oficio no adjuntó documentos que evidencien el uso de los diferentes módulos del eSBYE en el control y administración de los bienes de larga duración.

La Guardalmacén General, período de gestión del 31 de julio al 1 de octubre de 2018, en su comunicación de 11 de junio de 2019, expuso:


“... indico que en el período de gestión no se logró subir todos los bienes al sistema eSByE del Ministerio de Finanzas por tal motivo no se podía emitir actas de bienes... El control de los bienes se llevaba mediante el sistema Xpertus.- Aclaro que estuve como responsable del área de activos DOS MESES por lo cual no se pudo dar continuidad a este punto (...)”.

Lo manifestado por la servidora, si bien no desvirtúa la observación de Auditoría, ya que no adjuntó a su comunicación evidencias sobre el uso de los diferentes módulos del eSBYE en el control y administración de los bienes de larga duración, sin embargo, por el corto tiempo en funciones, no le permitió la utilización total y adecuada del sistema eSBYE, manteniendo los registros en forma oportuna en el XPERTUS.

La Guardalmacén General, período de gestión del 2 al 31 de octubre de 2018, remitió el memorando MINTEL-CVS-2019-002-M de 10 de junio de 2019, en el que indicó que por el corto período que estuvo en funciones no fue posible regularizar esta observación, opinión que es compartida por Auditoría.

Con oficio MINTEL-DA-2019-0036-O de 11 de junio de 2019, el Guardalmacén General, período de gestión del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, señaló que en forma progresiva se está utilizando el sistema eSBYE; lo que ratifica la observación de Auditoría, ya que confirmó que su uso se lo está implementando.

Posterior a la Conferencia Final de Comunicación de Resultados, Auditoría recibió las siguientes comunicaciones relacionadas con esta observación:

 DORIS LATORICE

ORD.	SERVIDOR QUE REMITÓ LA COMUNICACIÓN			COMUNICACIÓN ENVIADA	
	CARGO	PERÍODO DE ACTUACIÓN		NÚMERO	FECHA
		DESDE	HASTA		
1	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	2016-09-01	2018-07-22	006-MSBD-MINTEL-DAI-2019	2019-06-20
2	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2018-06-12	2018-12-31	SIN NÚMERO	2019-06-21
3	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-11-01	2018-12-31	SIN NÚMERO	2019-06-21
4	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-07-31	2018-10-01	SIN NÚMERO	2019-06-21
5	GUARDALMACÉN GENERAL	2016-01-01	2018-07-30	MG-DA-2019-012-O	2019-06-24

La Directora Administrativa, período de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 22 de julio de 2018, en su comunicación expuso similares criterios a los presentados en su oficio 002-MSBD-MINTEL-DAI-2019 de 12 de junio de 2019, por lo que no justifica la observación de Auditoría.

El Coordinador General Administrativo Financiero, período de gestión del 12 de junio al 31 de diciembre de 2018, en su comunicación de 21 de junio de 2019, señaló:

"... Como usted puede verificar, todas las "supuestas observaciones", que constan en el borrador del informe, son atribuciones y competencias de la Dirección Administrativa (con negrillas), debiendo tomar en consideración lo preceptuado por el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador...- Al tenor del artículo transcrito, cumplí con mis obligaciones y competencias asignadas por el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, así como las disposiciones de la máxima autoridad, la normativa y leyes aplicables (...)"

Lo expuesto por el servidor confirma que las responsabilidades sobre las observaciones en la administración y control de los bienes de larga duración es competencia de la Dirección Administrativa.

El Guardalmacén General, período de gestión del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, en su comunicación de 21 de junio de 2019, señaló que el sistema eSBYE se lo irá utilizando progresivamente; evidenciando con ello que se están adoptando las medidas correctivas del caso.

" PÁGINA QUINCE

La Guardalmacén General, período de gestión del 31 de julio al 1 de octubre de 2018, en su comunicación del 21 de junio de 2019, indicó:

"...mediante memorando MINTEL-CGAF-2018-0369-M de fecha 31 de julio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero me delegó las funciones y responsabilidades de Guardalmacén General y con memorando MINTEL-DA-2018-1154-M informé que hasta el día 01 de octubre de 2018 laboraré como Guardalmacén General del MINTEL.- Por lo indicado, es necesario mencionar que únicamente estuve como responsable del área de activos DOS MESES por lo cual no se pudo dar continuidad a los puntos citados en el borrador del informe (...)"

Lo manifestado por la servidora, puntualiza que únicamente estuvo dos meses en la función de Guardalmacén General, aclara que en ese corto tiempo no le fue posible atender o solucionar las observaciones determinadas por Auditoría.

La Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, en su comunicación ratificó lo señalado en el oficio MG-DA-2019-002-O de 19 de mayo de 2019, indicando:

"...En este punto me ratifico en lo expresado en el Oficio N° MG-DA-2019-002-O de 19 de mayo del 2019 y recibido el 11 de junio del 2019 por la Dirección de Auditoría Interna, las acciones ejecutadas durante mi gestión, se las efectuó con apego a la normativa legal de esa fecha y con las autorizaciones de las autoridades.- No se causó perjuicio para el MINTEL, por la que solicito se consideren los descargos presentados y se desvirtúe el comentario de auditoría.(...)"

La servidora no desvirtúa la observación de Auditoría, ya que no evidenció el uso de los diferentes módulos del eSBYE.

Conclusión

La Guardalmacén General del MINTEL, en el período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, no utilizó la herramienta informática eSBYE en lo referente a los procesos de generación y recodificación de etiquetas, traspasos, históricos de bienes, actas de tomas físicas, actas de entrega recepción por custodia y reportes por estos conceptos, establecido en el Acuerdo Ministerial 0033 de 18 de febrero de 2016; de igual manera, los Directores Administrativos, pese a que la mencionada Guardalmacén General efectuó la

Jorgina Dieciséis

carga inicial, así como los demás Guardalmacenes Generales realizaron las actualizaciones de los ingresos de los bienes de larga duración en el eSBYE; no dispusieron, ni supervisaron el manejo de los diferentes módulos de bienes en el sistema eSBYE, lo que ocasionó, que la Institución no mantenga un registro depurado, actualizado, confiable y automatizado de los inventarios de bienes de larga duración, y que se utilice el sistema XPERTUS en forma paralela, mismo que no se encuentra autorizado por el Ministerio de Finanzas como ente rector en materia de control de bienes.

Recomendación

Al Director Administrativo

1. Dispondrá al Guardalmacén General y al personal a su cargo, la utilización del sistema eSBYE, con todos sus módulos y generación de reportes para la administración y control de los bienes de larga duración del MINTEL, para lo cual efectuará el seguimiento y supervisión permanente, a fin de garantizar que el eSBYE no se encuentre subutilizado y se disponga de información confiable y oportuna.

Bienes no constatados

De la información y documentación obtenida referente al Informe Final de la Constatación Física de Bienes de Larga Duración del MINTEL, correspondiente al año 2018, así como de la revisión de los formatos denominados "Inventarios de Activos por Custodio", se determinó que 41 bienes por 143 916,51 USD, Anexo 2, no fueron presentados por los siguientes custodios para su constatación anual:

No.	CARGO DEL CUSTODIO	PERÍODO DE GESTIÓN		CANTIDAD DE BIENES	VALOR USD
		DESDE	HASTA		
1	DIRECTOR NACIONAL (GOBIERNO ELECTRÓNICO – INTEROPERABILIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA)	2017-08-01	2018-12-31	17	135 617,86
2	SUBSECRETARIO DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO EN LÍNEA	2017-12-07	2018-12-31	1	69,00

3	DIRECTOR DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2016-08-01	2018-12-31	1	832,52
4	GUARDALMACÉN GENERAL	2016-01-01	2018-07-30	22	7 397,13
SUMAN				41	143 916,51

Cabe señalar que, en el anexo referido se encuentra a cargo de la Guardalmacén General dos bienes con los códigos 141.03.01.01.01.001 Terreno y 141.03.02.01.01.002 Galpón, ambos con valores cero (0,00 USD), de los cuales no se evidenció escrituras que demuestre la propiedad a título del MINTEL.

Es de indicar, que de los 17 bienes no constatados por 135 617,86 USD, según el reporte "CONTROL DE ACTIVOS FIJOS POR CUSTODIO" de 22 de diciembre de 2017, consta como custodio el Director Nacional (Gobierno Electrónico - Interoperabilidad, Seguridad de la Información e Infraestructura), período de gestión del 1 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2018; 1 bien no constatado por 69,00 USD, según "ACTA DE ENTREGA POR CAMBIO DE RESPONSABLE Y/O UBICACIÓN FÍSICA MINTEL-DA-CR-008491-2017" de 11 de diciembre de 2017 el custodio es el Subsecretario de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea, período del 7 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018; 1 bien no constatado por 832,52 USD, según "INVENTARIO DE ACTIVOS POR CUSTODIO" de 7 de noviembre de 2018 el responsable fue el Director de Fomento de la Industria y Servicios para la Sociedad de la Información, período del 1 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018; y, de los 22 bienes restantes no constatados por 7 397,13 USD, según "INVENTARIO POR CUSTODIO" de 4 de diciembre de 2017 consta como responsable la Guardalmacén General, período del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018; servidores que no presentaron los bienes bajo su custodia, al momento de la constatación física efectuada al 28 de diciembre de 2018; ocasionando que 41 bienes por 143 916,51 USD no hayan sido constatados, que se desconozca su ubicación, estado o si los mismos fueron objeto de algún tipo de siniestro, impidiendo que el MINTEL efectúe las acciones legales correspondientes; y, que de los mismos no se disponga de información completa y razonable.

D PÁGINA DIECIOCHO

Por lo expuesto, el Director Nacional (Gobierno Electrónico - Interoperabilidad, Seguridad de la Información e Infraestructura), período de gestión del 1 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2018; el Subsecretario de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea, período del 7 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018; el Director de Fomento de la Industria y Servicios para la Sociedad de la Información, período del 1 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018; y, la Guardalmacén General, período del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, inobservaron el artículo 2.- De las personas responsables - Usuario Final, de la Codificación y Reforma del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, emitido mediante Acuerdo 041-CG-2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016 y artículo 20.- Usuario Final del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido mediante Acuerdo 041-CG-2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 150 de 29 de diciembre de 2017, así como la Norma de Control Interno 406-08, Uso de los bienes de larga duración.

Auditoría comunicó estos resultados provisionales a los siguientes servidores:

ORD.	COMUNICACIÓN ENVIADA DE RESULTADOS PROVISIONALES		SERVIDOR AL QUE SE NOTIFICÓ LOS RESULTADOS PROVISIONALES		
	OFICIO NÚMERO-0001-MINTEL-AI-2019	FECHA	CARGO	PERÍODO DE ACTUACIÓN	
				DESDE	HASTA
1	0037	2019-04-17	DIRECTOR NACIONAL (GOBIERNO ELECTRÓNICO - INTEROPERABILIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA)	2017-08-01	2018-12-31
2	0038	2019-04-18	SUBSECRETARIO DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO EN LÍNEA	2017-12-07	2018-12-31
3	0039	2019-04-24	DIRECTOR DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2016-08-01	2018-12-31
4	0043	2019-05-17	GUARDALMACÉN GENERAL	2016-01-01	2018-07-30
5	0044	2019-05-29	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-11-01	2018-12-31
6	0049	2019-05-30	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2018-09-13	2018-12-31
7	0051	2019-05-30	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2018-06-12	2018-12-31

PÁGINA DIEZINUEVE

El Director Administrativo, período de gestión del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, en su comunicación de 12 de junio de 2019, indicó que:

"...mediante Memorando MINTEL-DA-2019-0371-M de 4 de abril de 2019, solicito al Guardalmacén en funciones se informe sobre el avance que se ha realizado respecto a la corrección de las novedades reportadas en las actas Entrega-Recepción y toda vez que los bienes no fueron subsanados se proceda a preparar el informe a fin de comunicar a la Dirección de Patrocinio y Contratación para que se proceda conforme a normativa legal vigente a recuperar los bienes o valores, sin haber obtenido respuesta por la salida de la Institución."

Lo manifestado por el servidor, evidenció que solicitó un informe a fin de adoptar las medidas del caso y subsanar el trámite de los bienes faltantes, situación de la que no hubo seguimiento, por su salida del MINTEL.

La Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, remitió el oficio MG-DA-2019-002-O de 19 de mayo de 2019, en el que señaló:

"...Una vez que tuve conocimiento formal de los bienes que en la constatación no se habían ubicado coordine las autorizaciones de la Dirección Administrativa para se me autorice realizar una constatación física por mi parte a fin de ubicar los bienes antes mencionados, de este trabajo obtuve como resultado la ubicación de veinte (31) bienes; situación que la oficié mediante Oficio No. MG-2019-002-O indicando la ubicación de los bienes en cuestión adicional solicite a la dirección administrativa proceda con la validación de los bienes y se emita los documentos necesarios para el descargo de mi custodia.- ...Respecto a los ID 141.03.01.01.001 TERRENO y 141.03.02.01.01.002 GALPÓN, debo indicar que dentro de los registros históricos del área de activos y que en el acta entrega recepción así como en la base de Excel con la cual mi persona recibí el inventario del MINTEL, al asumir mis funciones como Guardalmacén General en el año 2015, se registraban estos ítems con las únicas especificaciones que detallo a continuación:- Como se puede ver en la base que recibí en el año 2015 constaban el terreno y el galpón que fueron entregados en la Transferencia - Donación al Telégrafo, esto según el libro mayor de la cuenta 141.03.02 que refleja en el año 2013 el movimiento de la donación.- En mi gestión actualicé la base de los inventarios con estos movimientos dejando únicamente las referencias del terreno y el galpón, estos registros se continuaron manteniendo sin que esto altere los registros a nivel de inventarios y contables dado que por las constantes conciliaciones que se realizaban entre el área de activos y contabilidad se conocía a exactitud los saldos de las cuentas de bienes. .- En base a lo expuesto los ítems -TERRENO Y GALPÓN- no corresponden a bienes no constatados sino únicamente se trata de registros históricos que se quedaron registrados en las bases de los bienes del MINTEL, situación que la respaldo con el reporte del libro mayor por unidad ejecutora con corte al 31 de julio del 2018 emitido por el sistema eSIGEF; y el

J
PÁGINA VEINTE

reporte de bienes con corte al 31 de julio de 2018 emitido por el sistema eSByE, los mismos que evidencian que a la fecha de la salida del MINTEL en la cuenta 141.03.02 - Edificios, Locales y residencias - únicamente se registra el edificio institucional que asciende al valor de \$ 4.123.221,60.”

De lo expuesto por la servidora, y de la documentación que adjuntó a su comunicación se evidenció que, de los 22 bienes, 2 corresponden al registro equivocado del Terreno y el Galpón con valores 0,00 USD, de 12 bienes presentó copias de las actas de entrega recepción demostrando la entrega al Guardalmacén General en funciones, quedando pendiente la presentación de 8 bienes por 4 628,75 USD.

Sin embargo, de no emitir respuestas a las comunicaciones de resultados provisionales de Auditoría, los servidores responsables de los bienes no presentados en la constatación física anual, proporcionaron las siguientes actas de entrega recepción:

El Director Nacional (Gobierno Electrónico - Interoperabilidad, Seguridad de la Información e Infraestructura), período de gestión del 1 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de los 17 bienes no constatados, presenta actas de entrega de recepción de 13 bienes verificados con el Guardalmacén General y que siguen bajo su custodia por 132 281,83 USD; quedando pendiente por justificar 4 bienes por un valor de 3 336,03 USD.

El Subsecretario de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea, período del 7 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018; entregó copia del acta de entrega recepción del bien no presentado, suscrita con el Guardalmacén en funciones; y, el Director de Fomento de la Industria y Servicios para la Sociedad de la Información, período del 1 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018 proporcionó el acta de entrega recepción suscrita con el Guardalmacén en funciones, quien queda como custodio y en el que se evidencia que el bien ha sido repuesto, contando con el informe técnico favorable de la Dirección de Tecnología, respecto a que el bien entregado es de similares características al no constatado; justificando en ambos casos los bienes no presentados en la constatación física anual.

Con oficio MINTEL-DA-2019-0036-O de 11 de junio de 2019, el Guardalmacén General, período de gestión del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, indicó que los servidores

D PÁGINA VEINTIUNO

a cuyo cargo se encuentran los bienes no constatados han presentado descargos, los cuales en referencia a los mobiliarios se los está constatando y elaborando las respectivas actas y de los bienes tecnológicos se han solicitado los informes técnicos respectivos, previo a su registro en inventarios.

Posterior a la Conferencia Final de Comunicación de Resultados, el Guardalmacén General, período de gestión del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, remitió la comunicación de 21 de junio de 2019, en el que presentó el siguiente listado definitivo de los bienes que no fueron constatados; detalle que guarda consistencia con los justificativos que presentó la Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, en su oficio MG-DA-2019-012-O de 24 de junio de 2019 y de los servidores responsables restantes:

No.	CÓDIGO	ID. ACTIVO	NOMBRE	SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO	CARGO DEL CUSTODIO	VALOR DE COMPRA USD
1	52505	141.01.03.052.003	GABINETE	S/S	S/M	S/M	BUENO	DIRECTOR NACIONAL (GOBIERNO ELECTRÓNICO - INTEROPERABILIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA)	1 488,03
2	53019	141.01.07.019.017	ACCES POINT	CN29AWY27P / FTX1609E2EA	HP	MSM 430 HP	BUENO		616,00
3	53020	141.01.07.019.018	ACCES POINT	CN29AWY283 / FTX1609E2EG	HP	MSM 430 HP	BUENO		616,00
4	53021	141.01.07.019.019	ACCES POINT	CN29AWY284 / FTX1609E2E6	HP	MSM 430 HP	BUENO		616,00
SUMAN									3 336,03
5	50766	141.01.07.141.001	MÓDULO	CBDN960	S/M	S/M	BUENO	GUARDALMACÉN GENERAL - PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JULIO DE 2018	527,70
6	50767	141.01.07.141.002	MÓDULO	MRO416431	S/M	S/M	BUENO		702,85
7	50768	141.01.07.141.003	MÓDULO	MBU501P931	S/M	S/M	BUENO		445,90
8	50769	141.01.07.142.001	FUENTE DE PODER	SBVNP5750	S/M	S/M	BUENO		303,65
9	50770	141.01.07.141.004	MÓDULO	CBN2	S/M	S/M	BUENO		183,00
10	50771	141.01.07.141.005	MÓDULO	S/S	S/M	S/M	BUENO		183,00
11	50773	141.01.07.141.006	MÓDULO	37413410842	S/M	S/M	BUENO		210,65
12	51202	141.01.07.147.001	ADAPTADOR	S/S	CRESTRON	AM-100	BUENO		2 072,00
SUMAN									4 628,75
TOTAL									7 964,78

D PÁGINA VEINTIDÓS

Conclusión

La falta de presentación por parte del Director Nacional (Gobierno Electrónico – Interoperabilidad, Seguridad de la Información e Infraestructura), del período de gestión del 1 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2018; y, la Guardalmacén General del período del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, como custodios designados de 12 bienes por 7 964,78 USD, ocasionó que se desconozca su ubicación, estado o si los mismos fueron objeto de algún tipo de siniestro, impidiendo que el MINTEL, efectúe las acciones legales correspondientes para su recuperación.

Recomendaciones

Al Coordinador General Administrativo Financiero

2. Dispondrá al Director Administrativo conjuntamente con el Guardalmacén General, instruir al personal del MINTEL a cuyo cargo se encuentre la custodia de bienes de larga duración, que al efectuarse las constataciones físicas anuales, presten la colaboración inmediata y oportuna, a fin de verificar que los bienes institucionales se encuentren completos, en buenas condiciones y prestando la utilidad para el que fueron adquiridos.
3. En el caso de establecerse bienes no presentados, oficiará a los custodios responsables, solicitándoles la reposición del bien faltante con otro de similares características o reponiéndolo al precio vigente de mercado; gestión que será cumplida oportunamente, en conocimiento del informe de la constatación física anual.

Bienes de larga duración en mal estado, sin ser objeto de un proceso de baja por obsolescencia.

La Directora Administrativa, subrogante, con memorando MINTEL-DA-2019-0235-M de 21 de febrero de 2019, proporcionó un reporte de las bajas registradas en el período examinado; determinándose que se efectuaron los siguientes procesos:

 PÁGINA VEINTITRÉS 23

No.	FECHA DEL REGISTRO DE LA BAJA	CANTIDAD DE BIENES	PROCESO DE BAJA	VALOR CONTABLE USD
1	2016-02-18	188	DONACIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA DE CORREOS DEL ECUADOR	55 295,00
2	2016-04-27	595	TRANSFERENCIA GRATUITA A LA FUNDACIÓN HERMANO MIGUEL	22 950,67
3	2016-06-22	60	DESTRUCCIÓN	14 781,99
4	2016-09-23	1	CHATARRIZACIÓN VEHÍCULO PLACAS PRG-179	8 500,00
5	2016-12-15	363	TRANSFERENCIA A LA FUNDACIÓN HERMANO MIGUEL	94 534,86
6	2017-03-30	97	DESTRUCCIÓN	6 629,31
7	2018-01-29	1	DESTRUCCIÓN	703,74
8	2018-01-29	51	TRANSFERENCIA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	45 126,77
9	2018-02-08	57	DONACIÓN A LA FUNDACIÓN HERMANO MIGUEL	30 216,95
10	2018-03-01	129	DESTRUCCIÓN	5 782,57
11	2018-03-01	24	DESTRUCCIÓN	1 101,57
13	2018-05-23	45	DESTRUCCIÓN	62 498,18
14	2018-05-31	2	DONACIÓN	4 174,72
15	2018-11-27	1	TRANSFERENCIA A INMOBILIAR	27 500,00
SUMAN		1.614		379 796,33

Sin embargo, de lo señalado en los informes de constatación física reflejan que, al 31 de diciembre de 2016, existieron 80 bienes en mal estado; incrementándose a 118 al 31 de diciembre de 2017; y, al corte del período analizado que es al 31 de diciembre de 2018, se mantiene un total de 163 bienes bajo esta condición, según Anexo 3; evidenciándose con ello que los procesos de baja han sido limitados y que no se tomaron en cuenta todos los bienes en esa situación.

Lo señalado obedece a la falta de gestión por parte de la Guardalmacén General, período del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, misma que pese a que los reportó en los informes de constatación física anuales a los Directores de Administrativos; no efectuó un seguimiento e insistencia; así también, los Directores Administrativos, períodos de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 22 de julio de 2018; y, del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, en conocimiento de los informes de constatación física anuales,

PÁGINA VEINTICUATRO²⁴

reportados por los Guardalmacenes Generales; no informaron ni solicitaron a la Máxima Autoridad del MINTEL la declaratoria de bienes inservibles u obsoletos y con ello se proceda con la baja por destrucción; ocasionando que los inventarios de bienes de larga duración se encuentren sobrevalorados y ocupando espacios físicos útiles de la Institución.

Por lo expuesto, la Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, inobservó el artículo 22.- Inspección técnica, de la Codificación y Reforma del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, emitido mediante Acuerdo 041-CG-2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016; y, los artículos 79 y 80, del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido mediante Acuerdo 041-CG-2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 150 de 29 de diciembre de 2017, así como la Norma de Control Interno 406-11, Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto, e incumplió con la Misión del puesto de Guardalmacén General establecida en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del MINTEL, emitido con Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales MRL-FI-2012-0518 de 26 de julio de 2012, que señala:

“Ejecutar la aplicación de los procedimientos para el control de actividades relacionadas con la recepción, codificación, custodia y egresos de los bienes del MINTEL”

Los Directores Administrativos de los períodos de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 22 de julio de 2018; y, del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, inobservaron el artículo 22.- Inspección técnica, de la Codificación y Reforma del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, emitido mediante Acuerdo 041-CG-2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016; y, los artículos 79 y 80, del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido mediante Acuerdo 041-CG-2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 150 de 29 de diciembre de 2017, así como la Norma de Control Interno 406-11, Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto, e incumplieron con la Misión del puesto de Director Administrativo establecida en el Manual de Descripción, Valoración y

25
PÁGINA VEINTICINCO

Clasificación de los Puestos del MINTEL, emitido con Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales MRL-FI-2012-0518 de 26 de julio de 2012, que indica:

"Dirigir, coordinar y supervisar los procesos administrativos, equipos, materiales, suministros y otros servicios."

Auditoría comunicó estos resultados provisionales a los siguientes servidores:

ORD.	COMUNICACIÓN ENVIADA DE RESULTADOS PROVISIONALES		SERVIDOR AL QUE SE NOTIFICÓ LOS RESULTADOS PROVISIONALES		
	OFICIO NÚMERO-0001-MINTEL-AI-2019	FECHA	CARGO	PERÍODO DE ACTUACIÓN	
				DESDE	HASTA
1	0043	2019-05-17	GUARDALMACÉN GENERAL	2016-01-01	2018-07-30
2	0044	2019-05-29	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-11-01	2018-12-31
3	0046	2019-05-30	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-07-31	2018-10-01
4	0047	2019-05-30	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-10-02	2018-10-31
5	0049	2019-05-30	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2018-09-13	2018-12-31
6	0050	2019-05-30	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	2016-09-01	2018-07-22
7	0051	2019-05-30	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2018-06-12	2018-12-31
8	0054	2019-05-31	ANALISTA ADMINISTRATIVO 1	2016-02-01	2018-12-31
9	0070	2019-06-14	ANALISTA ADMINISTRATIVO 1	2016-02-01	2018-12-31

La Directora Administrativa, período de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 22 de julio de 2018, en su oficio 002-MSBD-MINTEL-DAI-2019 de 12 de junio de 2019, indicó:

"... mediante memorando MINTEL-DA-2018-0860-M de 06 de julio de 2018, delegué al Lic. ... (Analista Administrativo 1) para que efectúe la inspección de los bienes que han perdido su utilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 136 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público....- De esta manera, los nuevos servidores designados en los cargos correspondientes, debieron dar seguimiento al proceso y continuar con su ejecución de acuerdo a la normativa legal vigente (...)"

Lo señalado no justifica la observación, ya que la delegación fue emitida el 6 de julio de 2018, y los bienes en proceso de baja se los determinó desde el año 2016.

26
PÁGINA VEINTISEIS

El Director Administrativo, período de gestión del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, en su comunicación de 12 de junio de 2019, señaló que:


“...mediante Memorando MINTEL-CGAF-2019-0118-M de 2 de abril de 2019, se solicitó el informe técnico y cronograma para la baja de bienes en el cual se debería incluir conforme lo acordado de manera verbal todos los bienes que estaban sujetos al proceso, mismo que debería ser presentado hasta el 12 de abril de 2019 conforme consta en el documento.”

Lo expresado no justifica la observación de Auditoría, ya que las acciones se empezó a adoptar en abril de 2019, fecha a la que ya se arrastraban bienes en mal estado desde el 2016, sin referirse además a la falta de supervisión y seguimiento a los informes de constatación física anuales.

La Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, remitió el oficio MG-DA-2019-002-O de 19 de mayo de 2019, en el que indicó:

*“... Mediante Memorando MINTEL-DA-2018-0838-M de fecha 2 de julio de 2018 remití a la Dirección Administrativa el Informe denominado **INFORME PARA LA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOBRE LOS BIENES QUE HAN PERDIDO UTILIDAD PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**, en el cual se señaló los bienes que al 2 de julio de 2018, perdieron utilidad para el Mintel adicional solicite que la Máxima Autoridad o su delegado apruebe el documento en mención a fin de dar inicio al proceso de egreso de estos ítems.- con Memorando MINTEL-DA-2018-843-M de 2 de julio de 2018, la Directora Administrativa procede a remitir el **INFORME PARA LA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOBRE LOS BIENES QUE HAN PERDIDO UTILIDAD PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**, al Coordinador General Administrativo Financiero, con la finalidad que se autorice el egreso de los mencionados bienes; funcionario que mediante sumilla autorizó el proceso del inicio proceso de acuerdo a la normativa legal vigente.- La Directora Administrativa mediante memorando MINTEL-DA-2018-0860-M de 6 de julio de 2018 delegó al Analista Administrativo 1 para que efectúe la inspección de los bienes que han perdido su utilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 136 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, (...).”*

Lo indicado no justifica la observación de Auditoría, ya que sin embargo de haber notificado el inicio para la baja de los bienes correspondientes al año 2017, esta se lo hizo en julio de 2018, señalando que el Analista Administrativo 1, servidor del área de inventarios, no dio cumplimiento a la delegación que la Directora Administrativa la hizo con memorando

 PÁGINA VEINTISIETE

MINTEL-DA-2018-0860-M, debiendo indicar además que, en referencia a los bienes en mal estado del año 2016, no señala argumento alguno.

La Guardalmacén General, período de gestión del 31 de julio al 1 de octubre de 2018, con oficio MINTEL-DA-2019-0036-O de 11 de junio de 2019, explicó esta observación en similares términos a los señalados por la Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018; señalando que en el corto período de su gestión, no le fue posible dar inicio y seguimiento al trámite respectivo; criterio que es compartido por Auditoría, justificando en opinión de Auditoría los procesos de baja pendientes.

La Guardalmacén General, período de gestión del 2 al 31 de octubre de 2018, remitió el memorando MINTEL-CVS-2019-002-M de 10 de junio de 2019, en el que explicó que debido al corto período que estuvo en esas funciones no le fue posible efectuar el seguimiento a esta observación; razón por la que en opinión de Auditoría, justifica el no haber observado se dé inicio y continuidad a estos procesos.

El Analista Administrativo 1, servidor del área de inventarios, período de gestión del 1 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en su comunicación del 19 de junio de 2019, indicó:

"...Una vez recibida la delegación, se procedió a efectuar la constatación de los bienes considerados para el proceso de egreso, los cuales se encontraban ubicados en las bodegas de la Institución, este trabajo entregué un borrador en Excel a la Guardalmacén General....- Lo indicado valido con fotos del trabajo efectuado...en estas fotos se ve los bienes identificados y clasificados para continuar con el proceso de egreso...- En este sentido debo mencionar que dentro de los bienes en proceso de egreso también existían bienes de naturaleza informática, esto según el reglamento de bienes le corresponde al área técnica.- En julio de 2018, la Guardalmacén General Ing.... presentó su renuncia al MINTEL, por lo que las actividades del área de Activos Fijos quedaron a cargo de la Ing.... Guardalmacén General entrante.- El Guardalmacén General actual el Ing.... se encuentra realizando el proceso de baja de los bienes considerados para este fin. (...)"

Lo expuesto por el Analista Administrativo 1, no modifica el criterio de Auditoría; ya que no evidenció lo aseverado a través de un informe o un documento sobre el cumplimiento de la delegación asignada por los bienes en mal estado al 31 de diciembre de 2017.

Posterior a la Conferencia Final de Comunicación de Resultados, Auditoría recibió las siguientes comunicaciones relacionadas con esta observación:

ORD.	SERVIDOR QUE REMITIÓ LA COMUNICACIÓN			COMUNICACIÓN ENVIADA	
	CARGO	PERÍODO DE ACTUACIÓN		NÚMERO	FECHA
		DESDE	HASTA		
1	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	2016-09-01	2018-07-22	006-MSBD-MINTEL-DAI-2019	2019-06-20
2	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2018-06-12	2018-12-31	SIN NÚMERO	2019-06-21
3	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-11-01	2018-12-31	SIN NÚMERO	2019-06-21
4	GUARDALMACÉN GENERAL	2018-07-31	2018-10-01	SIN NÚMERO	2019-06-21
5	GUARDALMACÉN GENERAL	2016-01-01	2018-07-30	MG-DA-2019-012-O	2019-06-24

La Directora Administrativa, período de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 22 de julio de 2018, en su oficio 006-MSBD-MINTEL-DAI-2019 de 20 de junio de 2019, ratificó lo señalado en el oficio 002-MSBD-MINTEL-DAI-2019 de 12 de junio de 2019, en el que indicó que mediante memorando MINTEL-DA-2018-0860-M de 6 de julio de 2018, delegó al Analista Administrativo 1 para que efectúe la inspección de los bienes que han perdido su utilidad, delegación que no fue objeto de seguimiento, a fin de garantizar su cumplimiento, por lo que la observación se mantiene.

El Coordinador General Administrativo Financiero, período de gestión del 12 de junio al 31 de diciembre de 2018, en su comunicación de 21 de junio de 2019, señaló que las observaciones que constan en el borrador del informe, son atribuciones y competencias de la Dirección Administrativa y que cumplió con las obligaciones y competencias asignadas por el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; explicación que confirma que las observaciones realizadas eran de competencia y responsabilidad de la Dirección Administrativa.

La Guardalmacén General, período de gestión del 31 de julio al 1 de octubre de 2018, en su comunicación de 21 de junio de 2019, puntualiza que únicamente estuvo dos meses en la función de Guardalmacén General, aclarando que no le fue posible atender o solucionar las deficiencias determinadas por Auditoría; argumento que la justifica, ya que para el

cumplimiento de las funciones y responsabilidades que involucra estos procesos de baja, no podían ser cumplidas en el corto período que estuvo en funciones.

La Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018, en su oficio MG-DA-2019-012-O de 24 de junio de 2019, ratificó lo señalado en el oficio MG-DA-2019-002-O de 19 de mayo de 2019, sin desvirtuar la observación de Auditoría, en razón de que en el desarrollo de sus funciones, 31 meses, debió iniciar y efectuar el oportuno seguimiento de los procesos de baja respectivos.

Conclusión

Los Directores Administrativos, períodos de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 22 de julio de 2018; y, del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, en conocimiento de los informes de constataciones físicas presentados por los Guardalmacenes, en los cuales reportaron que al 31 de diciembre de 2016, se mantenían 80 bienes en mal estado; incrementándose a 118 al 31 de diciembre de 2017; y, al corte del período analizado que es al 31 de diciembre de 2018, llegaron a un total de 163 bienes bajo esta condición, no informaron ni solicitaron a la Máxima Autoridad del MINTEL, la declaratoria de bienes inservibles u obsoletos y con ello se proceda con la baja; así como, la falta de inspección de los bienes que han perdido su utilidad conforme lo dispuso la Directora Administrativa mediante memorando MINTEL-DA-2018-0860-M de 6 de julio de 2018, por parte del Analista Administrativo 1; y, la ausencia de seguimiento e insistencia por parte de la Guardalmacén General, período de gestión del 1 de enero de 2016 al 30 de julio de 2018; a fin de que se proceda con la baja de los bienes en mal estado reportados; ocasionó que los inventarios de bienes de larga duración se encuentren sobrevalorados y ocupando espacios físicos útiles de la Institución.

Hecho Subsecuente

Con oficio MINTEL-DA-2019-0036-O de 11 de junio de 2019, el Guardalmacén General, período de gestión del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, indicó que mediante memorando MINTEL-DA-2019-0588-M, de 10 de junio de 2019, ha solicitado al Coordinador General Administrativo Financiero la autorización correspondiente para el

inicio de un nuevo proceso de baja; hecho que es ratificado en su comunicación de 21 de junio de 2019.

Recomendaciones

Al Coordinador General Administrativo Financiero

4. Dispondrá al Director Administrativo, que en conocimiento de los informes anuales de constatación física de los bienes de larga duración, informe y solicite a la Máxima Autoridad del MINTEL, la declaratoria de bienes inservibles u obsoletos para con ello proceder con el proceso de baja que corresponda.

Al Guardalmacén General

5. Efectuará el seguimiento y la insistencia respectiva, a fin de que los procesos de baja se cumplan y obtener inventarios reales e información razonable de los mismos.

Al Director Administrativo

6. Efectuará la supervisión de los procesos de baja de los bienes de larga duración que ya no son de utilidad para el MINTEL, a fin de que éstos se los culmine y se obtengan inventarios depurados y actualizados.

Atentamente,



Lcdo. Francisco Salvador Jácome
**AUDITOR GENERAL INTERNO, ENCARGADO
MINTEL**